

aprobado
de un Unión
lect 18 Sept 74

Comisión Financiera
sesión de 17-Sept-74
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **25649** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 SET. 1974

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, - una porción de terreno con área de 638.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "X", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto armado, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto de la venta ha sido convenido y pactado entre las partes en la

...../

Archi



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

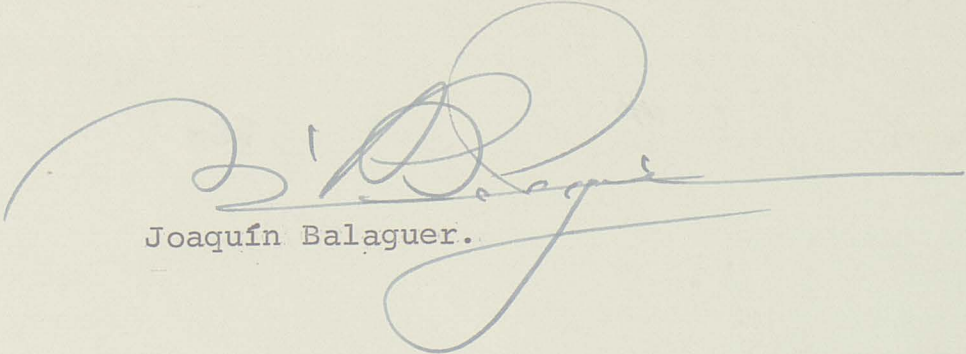
-2-

suma de RD\$20,600.00, pagadera en la siguiente forma: a) La suma de RD\$8,000.00 al momento de suscribirse el contrato; y b) El resto, o sea la cantidad de RD\$12,600.00, en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$12,600.00, de - conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

ESTARE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie-34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral-No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de lro del mes de Julio del año 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, los señores MIGUEL AMADO VASQUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identificación personal No.66583, serie lra., con sello hábil; y, PAULA NOVA DE VASQUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identificación personal #7780, serie 2da., ambos domiciliados y residentes en la ciudad de New York, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores MIGUEL AMADO VASQUEZ y PAULA NOVA DE VASQUEZ, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:-----

Una porción de terreno con área de 638.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del D.C.No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "X", del plano particular), dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.110-Ref-780-Resto (Solar No.3), por donde mide 34.50 Ml.; al Este, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solares Nos.4 y 22), por donde mide 18.50 Ml. al Sur, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.1), por donde mide 34.50 Ml.; y al Oeste, Calle Principal, por donde mide 18.50Ml.; y sus mejoras consistentes en una casa de 2 plantas, construida de blocks y concreto armado, con todas sus anexidades y dependencias.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la forma siguiente: la suma de RD\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo No.166, de fecha 18 de junio de 1974, expedido en su favor por esta Administración General,

sigue:

suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO), cada una;-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor MIGUEL AMADO VASQUEZ y PAULA NOVA DE VASQUEZ, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio;-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento;-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo estipulado por el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República;-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;-----

sigue:

HECHO Y FIRMADO, en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **uno (1ro.)** días del mes de **1ro. Julio** del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Miguel Amado Vásquez
Comprador.

Paula Nova de Vásquez,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL FCO. GONZALEZ M.,-----abogado-Notario Público - de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **1ro.** días del mes de **Julio** del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Lic. Rafael Fco. González M.,
Abogado-Notario Público.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRAR EN FECHA
POR

25/8/74



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, en fecha lro. de julio de 1974.-

R E S U E L V E

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, a título de venta una porción de terreno con área de 638.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-, del -- Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "XW, del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto armado, con todas sus anexidades y dependencias, Valorada en la suma de RD\$20,600.00, Xque copiado a la letra dice así:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 de septiembre de 1974.

00137

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.25649, de fecha 13 de septiembre del año en curso, y del Contrato - adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Miguel Amado -- Vásquez y Paula Nova de Vásquez, una porción de terreno - con área de 638.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos - plantas, construída de bloks y concreto armado, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL
SENADO DE LA REPUBLICA.

Distinguidos Colegas:

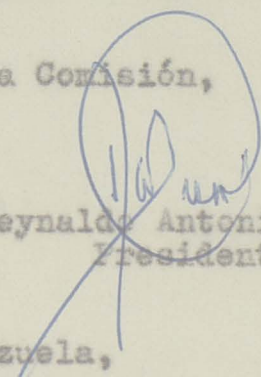
La Comisión Permanente de Finanzas del Senado, rinde informe favorable acerca de los Contratos suscritos por el Estado Dominicano con los siguientes señores y firmas: 1.- Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Delcia de Jesús Jiménez, 2.- Contrato entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, 3.- Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Norma -- Luisa Pannochía Gómez, 4.- Contrato entre el Estado Dominicano y los señores Miguel Anado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, 5.- Contrato entre el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar; y 6.- Contrato entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio de Peña.

Tuvimos a bien escuchar la opinión del señor OSCAR PEREZ Y PEREZ, Encargado de Zona de Planificación y del señor DANILO RINCON, ambos de Bienes Nacionales, así como también la opinión de los Ingenieros Hernández y Mondessi, quienes son los constructores de las Viviendas mencionadas.

Recomendamos hacer una solicitud al Consulado nuestro (Dominicano) en New York, al través de la Secretaría de la Presidencia, para que se proceda a hacer una depuración lo más efectiva posible para que una persona no adquiera más de una vivienda, asimismo que se les exija a dichas personas que presenten una Certificación de la Dirección General del Catastro, en el que conste que esa persona no posee vivienda, evitando así la especulación con este excelente programa que está llevando a cabo el Gobierno.

Solicitamos muy cortésmente a la Presidencia incluir estos proyectos en la orden del día de esta sesión.

Por la Comisión,



Reynaldo Antonio Bisonó,
Presidente.-

Josefina Portes de Valenzuela,
Vicepresidente.-

César Brache Viñas,
Secretario.-

Rafael Algimiro Bello,
Vocal.-

Josefina Bogaert de Olsen,
Vocal.-

Ing. Helvio Ant. Rodríguez,
Vocal.-

ad.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de septiembre de 1974.

00136

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, una porción de terreno con área de 638.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catas---tral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto armado, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

am.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, en fecha -tro. de julio de 1974.-

RESUELVE

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, por medio del cual - el Estado Dominicano traspasa a los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, a título de venta una porción de terreno con área de 638.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780- del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "X", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto armado, con todas sus -anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.01319

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por - el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, - provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quién actúa en - virtud de las disposiciones contenidas en el poder de -tro. del mes de julio del año 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra - am.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
EN COMISIÓN PERMANENTE

pa
LEGISLATURA *18* DE 19 *74*
REGISTRADA AL No. *27*
en el folio *1* del libro letra *A*
No. *18* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *18* de *septiembre* de *1974*
Jefe de las Oficinas del Senado
[Red Signature]

CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta sus-
crito entre el Estado Dominicano y los señores - PAG. 2
Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, en
fecha 1ro. de julio de 1974.-

parte, los señores MIGUEL AMADO VASQUEZ, dominicano, mayor de edad, casa-
do, portador de la cédula de identificación personal No.66583, serie 1ra.,
con sello hábil; y, PAULA NOVA DE VASQUEZ, dominicana, mayor de edad, ca-
sada, portadora de la cédula de identificación personal #7780, serie 2da.,
ambos domiciliados y residentes en la ciudad de New York, se ha conveni-
do y pactado el siguiente contrato:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VEN-
DE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas
y gravámenes, en favor de los señores MIGUEL AMADO VASQUEZ Y PAULA NOVA
DE VASQUEZ, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 638.25 metros cuadrados, dentro
de la Parcela No.110-Ref.-780, del D.C. No.4 del Distrito Nacional, (So-
lar No.2, de la Manzana "X", del plano particular), dentro de los siguien-
tes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar -
No.3), por donde mide 34.50 Ml; al Este, Parcela No.110-Ref.-780-Resto -
(Solares Nos.4 y 22), por donde mide 18.50 Ml; al Sur, Parcela No.110-
Ref.-780-Resto (Solar No.1), por donde mide 34.50 Ml.; y al Oeste, Calle
Principal, por donde mide 18.50 Ml.; y sus mejoras consistentes en una -
casa de 2 plantas, construida de blocks y concreto armado, con todas sus
anexidades y dependencias.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la --
presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIE-
TOS PESOS ORO), pagaderos en la forma siguiente: la suma de RD\$8,000.00
(OCHO MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador según -
consta en el recibo No.166, de fecha 18 de junio de 1974, expedido en su
favor por esta Administración General, suma por la cual el Estado Domini-
cano otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en for-
ma legal; y el resto, ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIE-
TOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00
(CIEN PESOS ORO), cada una;-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el -
inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio
del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de --
RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las -

pa
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *74*
REGISTRADA AL No. *27*
en el folio del libro letra *S*
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *18* de *Septiembre* 19 *74*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta sus-
crito entre el Estado Dominicano y los señores -
ASUNTO Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, en - PAG. 3
fecha 1ro. de julio de 1974.

disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuen-
cia, el señor MIGUEL AMADO VASQUEZ y PAULA NOVA DE VASQUEZ, autorizan y
requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscrip-
ción del referido privilegio;-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, ha-
rá perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el -
privilegio consentido mediante el presente documento;-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se -
venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso
de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho
solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será a-
justado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de
RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el pre-
sente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aproba-
ción, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un va-
lor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformi-
dad con lo estipulado por el Art.55, inciso 10 de la Constitución de la
República;-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad so-
bre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado
de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos
del Distrito Nacional;-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada
una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca-
pital de la República Dominicana, a los und(1ro) días del mes de julio del -
año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

2a
LEGISLATURA ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 27
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en métricas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *11 de Oct.* 1974
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, en fecha 1ro. de julio de 1974. PAG. 4

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

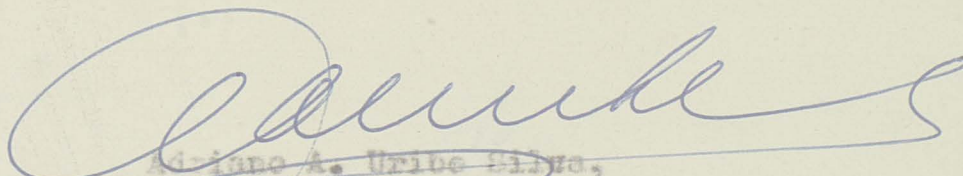
Miguel Amado Vásquez
Comprador.

Paula Nova de Vásquez
Compradora.

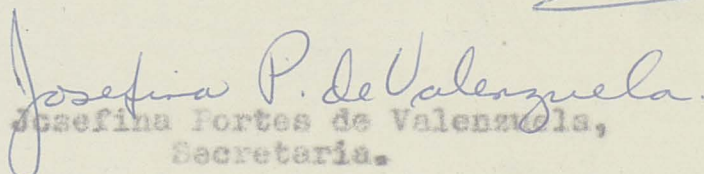
YO, DR. RAFAEL FCO. GONZALEZ M., ---Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIPICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esus las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Lic. Rafael Fco. González M.,
Abogado-Notario Público.

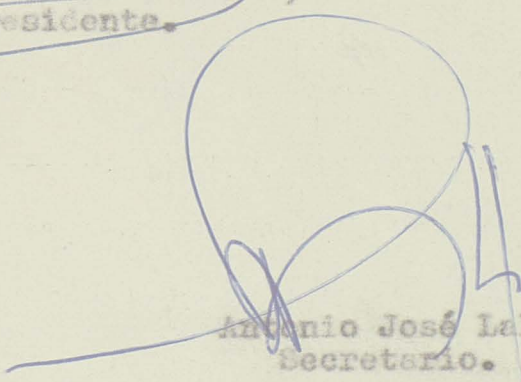
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalano,
Secretario.

ma
LEGISLATURA *004*. DE 19 *74*
REGISTRADA AL No. *27*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo *18* de *Sept.* 19 *74*
Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*

[Signature]



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de octubre de 1974.-

000676

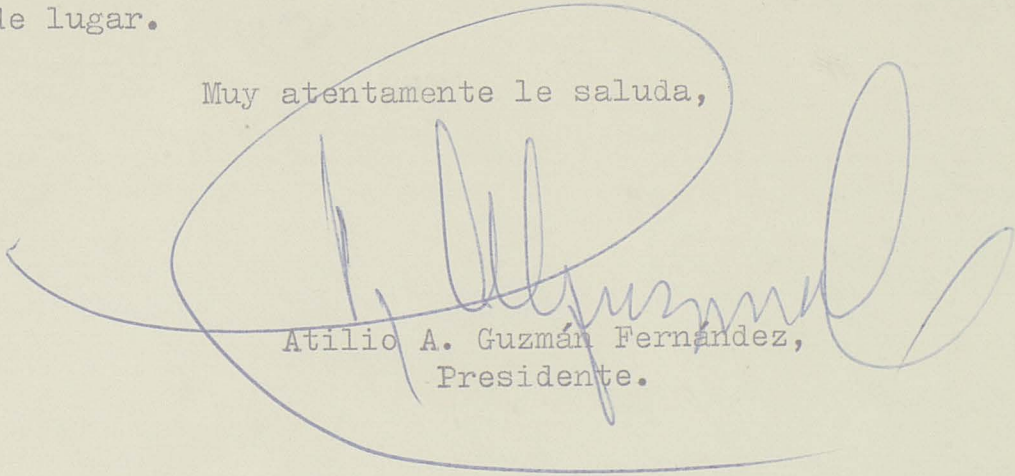
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho:-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00136, de fecha 18 de septiembre del año en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, una porción de terreno con área de 638.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto armado, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

AAGF/dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de octubre de 1974.-

000676

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho:-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00136, de fecha 18 de septiembre del año en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, una porción de terreno con área de 638.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto armado, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

AAGF/dr.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 29887

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

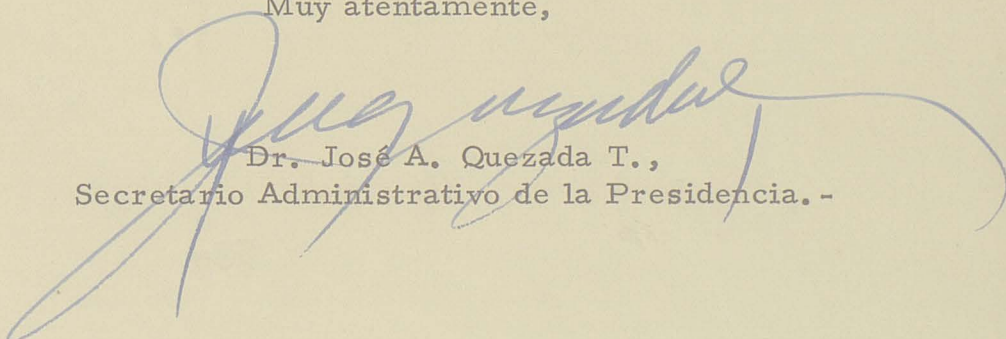
15 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito -
entre el Estado Dominicano y los señores Miguel Amado -
Vásquez y Paula Nova de Vásquez, en fecha lro. de julio de -
1974, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del presente
año y registrada con el No. 38.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ecc.

Núm: 29887

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito -
entre el Estado Dominicano y los señores Miguel Amado -
Vásquez y Paula Nova de Vásquez, en fecha lro. de julio de -
1974, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del presente
año y registrada con el No. 38.

Muy atentamente,

/
Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ecc.

Núm: 29887

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito -
entre el Estado Dominicano y los señores Miguel Amado -
Vásquez y Paula Nova de Vásquez, en fecha lra. de julio de -
1974, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del presente
año y registrada con el No. 38.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ecc.